

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día once de agosto de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Teodoro García Pérez, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez y D<sup>a</sup>. Ana Belén Abellán García.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 3 de agosto del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA EN 2 LOTES". LOTE 1. BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 08/17).-

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente; la Concejala Delegada de Obras formula propuesta cuyo tenor literal dice:

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN OBRAS "PLAN ASFALTADO SANTA BÁRBARA" 2017
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMIONADAS "PLAN ASFALTADO EN SANTA BÁRBARA"
Tercero	B45259868 AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vistos tanto el informe jurídico de la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 23 del pasado mes de junio, como la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.913/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**3º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DE TODOS LOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS FERALES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, CON APLICACIÓN DE METODOLOGÍA “CER” (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO). Servicios 14/21.-**

La Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día; cuyo tenor literal dice:

#### “Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIOS VETERINARIOS PARA GESTION DE COLONIAS DE GATOS URBANOS ERRANTES SERVICIOS 14/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201/1721/22733
Importe de adjudicación	0,00 €
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4; POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO FIRMAR LA ADJUDICACIÓN.”

Vista la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal (Rfª. n.º 2.525/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (PRÓRROGA MES DE MAYO DE 2021).-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Jefe de la Sección de Obras Públicas y Circulación formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa **“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”** para la contratación de las **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”**, adjunto se remiten la certificación nº 11 DE LA PRÓRROGA correspondiente al mes de **MAYO/21**, por importe de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (215.999,27€)** una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.

**PROPONIENDO A ESA JUNTA DE GOBIERNO**

Aprobación de la certificación anterior.”

**Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba referida.**

**5º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-**

**5.1) EXPEDIENTE AMA-2021-0213 (20201/2021).-** En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0268-P**, a **ROCIO BARRIOS GARCIA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**5.2) EXPEDIENTE AMA-2021-0214 (20210/2021).**- En relación con la solicitud objeto del expediente de que se deja hecha referencia, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalia Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0269-P**, a **SERGIO LANCHA PATIÑO**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

#### **6º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA PONENCIA TÉCNICA DEL CONSEJO DEL PACTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO POR EL TAJO.-**

**La Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente -con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta cuyo tenor literal dice:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### “Antecedentes

1. Actualmente se encuentra en período de información pública el borrador de Proyecto de Plan Hidrológico de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo correspondiente al ciclo de Planificación 2022-2027.
2. El Reglamento del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015, en su artículo 11 relativo a la Ponencia Técnica, establece el número de sus componentes, así como su designación por la Presidencia a propuesta de la Junta de Gobierno Local, oído el Consejo, entre profesores universitarios, técnicos y expertos en la defensa del Tajo.
3. Corresponde a la Ponencia Técnica del Consejo la elaboración de informes, propuestas o iniciativas que considere de interés en defensa del río Tajo, por decisión propia o a instancia del Consejo.
4. El Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo, en sesión celebrada el pasado día 16 de julio, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:
  - Renovar la composición de la Ponencia Técnica con el nombramiento de dos nuevos miembros, atendiendo a las observaciones planteadas al respecto en la sesión celebrada el día 1 de junio.
  - Proponer el nombramiento para la incorporación a la Ponencia Técnica de las siguientes personas:
    - **D. Francisco Delgado Piqueras.** Doctor en Derecho. Catedrático de Derecho Administrativo de la universidad de Castilla-La Mancha.
    - **D. Fernando Payán Villarrubia.** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Director Técnico de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.
  - Emplazar a los integrantes del Consejo del Pacto y a las Organizaciones y Entidades que representan a que antes del día 15 de septiembre presenten en el Ayuntamiento de Toledo cuantas propuestas, sugerencias u observaciones consideren pertinentes sobre el borrador del Proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo correspondiente al ciclo de planificación 2022-2027.

Sobre la base de los argumentos expuestos, considerando necesario incorporar nuevos miembros a la Ponencia Técnica para cubrir las vacantes existentes y reforzar otros aspectos de gestión hídrica necesarios para evaluar convenientemente el borrador de Plan, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente que suscribe, con el visto bueno de la Concejal de Obras y Servicios, Agenda





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Urbana, Transición Ecológica y Relaciones institucionales, eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**

Proponer como nuevos miembros de la Ponencia Técnica del Consejo de la Ciudad de Toledo por el Tajo para su designación por la Presidencia, si procede, a los mencionados

**D. Francisco Delgado Piqueras.**  
**D. Fernando Payán Villarrubia.”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL” Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL MISMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON CRITERIOS MATEMÁTICOS (75 PUNTOS) Y SUJETOS A JUICIO VALOR (25 PUNTOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**La Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente formula propuesta sobre el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día; del tenor literal siguiente:**

#### “Datos del Expediente

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS PATIOS SAN ANDRES Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1641 63211. códigos de proyecto: 2021.4.32103.1; 2021.4.32103.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	89965,18 €
Valor estimado	74351,39 €
Duración	CUATRO MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “**ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS PATIOS SAN ANDRES Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**” mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios Matemáticos (75 puntos) y sujetos a Juicio Valor (25 puntos) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 89965,18 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 74351,39 €
- IVA: 15613,79 €
- Importe total: 89965,18 €.”

**Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª n.º 2.537/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OBRAS 4/21 PARA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA C/ RÍO ALBERCHE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RÍO ESTENILLA Y C/ RÍO GUADARRAMA.-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ RÍO ALBERCHE: TRAMO ENTRE C/ RÍO ESTENILLA Y C/ RÍO GUADARRAMA (OBRAS 04/21)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 1651 61100 CÓDIGO PROYECTO 2021.432104.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	362.898,93 €
Valor estimado	299.916,47 €
Duración	5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/06/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/11/2018.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/07/2021 a las 14:00 HORAS.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3) PROPOSICIONES FORMULADAS.

**ACTA APERTURA SOBRES A:** 05/07/2021.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 22 de julio de 2021:** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado. La Junta de Contratación acuerda:
  1. **Evaluar** las ofertas.
  2. **Clasificar** a los licitadores.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. **Formular propuesta de adjudicación al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por CITELUM IBÉRICA S.A. (A59087361).**
4. **Requerir al primer clasificado a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**

- Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, **con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- **Fiscalización** conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.540/2021) .

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** CITELUM IBÉRICA S.A. (A59087361).
- **Precio de adjudicación:** 336.664,27 €.
- **Importe de adjudicación:** 336.664,27 €.
  - Importe neto: 278.234,93 €.
  - IVA (21 %): 58.429,34 €.
  - Total: 336.664,27 €.
- **Duración del contrato:** Cinco (5) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**9º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (SERVICIOS 21/21).-**

**En relación con el asunto descrito en el enunciado, el Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente formula propuesta del siguiente tenor literal:**

**“Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO A LA CIUDADANIA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO.
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1631 22703.- LIMPIEZA VIARIA; 32101 1621 22709.- RECOGIDA RSU
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79996079,68 €
Valor estimado	99735372,08
Duración	84 MESES
Prórroga	S. 12 MESES
Modificación prevista	SI. MÁXIMO 20 %
Tipo de licitación	% baja único a aplicar sobre el presupuesto máximo/base de licitación y precios unitarios cláusula 15.1 PPT
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

**Documentación que integra el expediente:**

1. Expediente relativo a determinación de estructuras de costes, fórmula de revisión de precios.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Documento relativo a determinación del régimen jurídico de la contratación propuesta, así como del alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regulación de los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio (apartado 35 del cuadro resumen de características).
9. Documento justificativo del periodo de duración del contrato propuesto (apartado 8 del cuadro resumen de características).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto, el Informe jurídico, emitido por el Secretario General de Gobierno con fecha 06/08/2021, de cuya fundamentación jurídico-administrativa, resulta:

**“Calificación jurídica del contrato:** Contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Asímismo el contrato propuesto cabe calificarle en función de su especialidad, como contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, por cumplirse las condiciones determinadas en el art. 312 de la LCSP.

Se trata, pues, de un servicio que la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, atribuye como competencia propia del Municipio y, en el artículo 26, establece su carácter obligatorio para los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

**Documentación que integra el expediente:** En aplicación de lo dispuesto en los arts. 1, 28, 131 y 312 de la LCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el expediente se considera completo en esta fase, resultando lo siguiente:

El pliego de prescripciones técnicas se ajusta en general a lo dispuesto en el art. 124 de la LCSP y 68 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); y el PCAP y el Cuadro Resumen de Características cumplen las exigencias del art. 67 del RGLCAP.

Así mismo quedan documentados en el expediente los siguientes extremos de preceptividad legal:

- Documento relativo a determinación del **régimen jurídico de la contratación** propuesta, así como del alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regulación de los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio (apartado 35 del cuadro resumen de características).
- Documento justificativo del **periodo de duración del contrato** propuesto (apartado 8 del cuadro resumen de características), ajustándose en este extremo a los requisitos señalados en el art. 29.4 de la LCSP, que establece un plazo de duración máximo de 5 años para los contratos de servicios, incluyendo las posibles prórrogas; no obstante, el mismo precepto prevé que, excepcionalmente, dichos contratos podrán establecer un período superior a 5 años cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio. A tal efecto obra el correspondiente estudio de costes, donde figura como coste relevante el periodo de recuperación de las inversiones.
- Estudio de viabilidad económica y de determinación del presupuesto base de licitación (anexo X del PPT).

**Objeto del contrato:**

1. Queda justificado:

La no división en lotes del contrato, ajustándose en este extremo a lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP.

2. A tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, en el expediente queda justificado:

- a) La elección del procedimiento de licitación, según consta en el documento justificativo del contrato.
- b) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, que constan en el documento justificativo del contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, entre las que figura al menos una, como preceptúa el art. 202.1 de la LCSP.
- c) El valor estimado del contrato, figurando incorporado
- d) La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- e) EL informe de insuficiencia de medios.
- f) La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En general, la documentación que integra el expediente se ajusta a lo establecido en la Instrucción 02/2018 aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 07/03/2018 y legislación aplicable en función de la materia.

El expediente se considera completo en esta fase, resultando los siguiente:

**Modificación del contrato:**

- Queda prevista en un porcentaje de un máximo de un 20%, ajustándose en este extremo a lo establecido en el art. 204 de la LCSP.

**Procedimiento contractual y tramitación:** El procedimiento Abierto, así como la forma de tramitación ordinaria se ajustan a lo establecido en el art. 156 y ss. de la LCSP.

**Criterios de adjudicación:** se adecúan en general a lo previsto en el art. 145 y ss. de la LCSP, resultando:

- CRITERIOS MATEMÁTICOS O EVALUABLES AUTOMATICAMENTE: 55 Puntos.
- CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIO DE VALOR: 45 Puntos.

**Órgano de Contratación:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP."

Dicho informe, efectuadas las observaciones en el mismo reflejadas, concluye que no existen inconveniente legal en la tramitación del expediente, sin perjuicio de someterlo a fiscalización previa de la Intervención General.

Visto el Informe de fiscalización, de conformidad con observaciones, emitido por la Intervención General Municipal, con fecha 10/08/2021, con el nº 2541.

Visto el Informe de la Unidad Gestora sobre consideraciones al informe de la Intervención General de fecha 11/08/2021, obrante en el expediente.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO A LA CIUDADANIA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación: Matemáticos (55 %) y sujetos a Juicio Valor (45%) y tramitación Ordinaria y anticipada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 79996079,68 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 72723708,80 €.
- IVA: 7272370,88 €.
- Importe total: 79996079,68 €."

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**10º.- CONTESTACIÓN, A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS 18/21).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 11 de julio de 2021, se publicó la licitación de Ejecución de los trabajos consistentes en **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado al efecto.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

### **Anexo.- Preguntas y respuestas**

Usuario que pregunta: proyectoslacera  
Actualización: 13-07-2021 08:27

#### **PREGUNTA:**

Buenos días, ¿podrían decirnos, por favor, si la visita a la que se hace referencia en el apartado 41 del PCAP tiene carácter obligatorio?. Muchas gracias.

#### **RESPUESTA:**

**La visita a que hace referencia tiene carácter voluntario.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021.

Usuario que pregunta: invicoseguridad  
Actualización: 14-07-2021 13:06

### PREGUNTA:

Buenos días, según el pliego en el punto 41 de cuadro resumen se señalará en el perfil de contratante una FECHA de VISITA DE INSTALACIONES. Hemos buscado pero no hemos encontrado. ¿Cuándo se realizará la visita?. Un saludo.

## RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021.

### RESPUESTA:

Los días 3 y 4 de agosto, a las 9,00 horas. Punto de encuentro: Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento. Plaza del Consistorio. (Con fecha 16/07/2021 se insertó nota informativa en el Perfil de Contratante.

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 15-07-2021 13:52

### PREGUNTA:

Buenos días,  
¿Se plantea algún tipo de visita o de reunión conjunta para la aclaración de dudas? Gracias.

## RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021

### RESPUESTA:

La visita se ha fijado para los días 3 y 4 de agosto, durante la cual se podrán solicitar aclaraciones.

Usuario que pregunta: ngarridor  
Actualización: 15-07-2021 14:25

### PREGUNTA:

Buenos días;  
¿Qué días se van a realizar las visitas? Por otro lado ¿es posible que nos faciliten los listados en formato excel del inventario y del personal?

## RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021

### RESPUESTA:

Visita a instalaciones: 3 y 4 de agosto, a las 9,00 horas. Punto de encuentro: Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento. Plaza del Consistorio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En cuanto a los listados en formato Excel, no es posible facilitarlos, indicando que existen programas comerciales para su conversión.

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 15-07-2021 14:25

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿Se contempla la realización de un informe inicial de estado y conservación de las instalaciones para identificar posibles deficiencias derivadas del contrato actual?. ¿Las posibles actuaciones derivadas para su puesta al día deben ser asumidas por la empresa adjudicataria?

Gracias

**RESPUESTA:**

No se contempla la realización de un informe inicial de estado y conservación de las instalaciones por parte del adjudicatario. En cuanto a si “¿las posibles actuaciones derivadas para su puesta al día deben ser asumidas por la empresa adjudicataria?”, el PPT en sus epígrafes 10.1 y siguientes establece con claridad el alcance del servicio de mantenimiento, reposiciones, adecuación a normativa, etc. A los efectos de la vida útil y la antigüedad de las instalaciones se indica expresamente lo recogido en los puntos 4 y 5 del epígrafe 10.1, “Las actuaciones necesarias para que cualquier instalación funcione correctamente, independientemente de su estado de conservación en el momento del inicio del contrato” y “Las reparaciones o reposiciones individuales o masivas de cualquier elemento de las instalaciones que sean necesarias por motivos de antigüedad o por haber superado la vida útil, con la excepción de calderas, plantas frigoríficas (frio o frio – calor), grupos electrógenos y grupos de incendios”.

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 19-07-2021 12:08

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Además de los Anexos 4, se pide incluir en el Sobre C una memoria económica justificativa, ¿Nos podrían indicar, por favor, que contenido mínimo debe tener dicho documento?. Gracias.

**RESPUESTA:**

El Anexo 4 recoge las tablas cuyo modelo hay que seguir para justificar la oferta económica de cada licitador. La memoria económica contendrá la información detallada que justifique las tablas del Anexo 4 y la proposición económica y las vincule con la documentación presentada



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

en el sobre B de la oferta. Las tablas del Anexo 4 y la memoria económica justificativa deben presentarse en el Sobre C de la oferta.

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 19-07-2021 13:56

**PREGUNTA:**

Buenos días,  
¿Se plantea visitar todos los centros entre los días 3 y 4? Gracias.

**RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021**

**RESPUESTA:**

**No, solo los más representativos.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 21-07-2021 09:22

**PREGUNTA:**

Buenos días,  
¿Se requieren unas presencias y horas mínimas de prestación servicio en cada uno de los centros?

Gracias.

**RESPUESTA:**

**No, solo los más representativos. En cuanto a conserjería, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 9.1.2 del PPT. Indicar que la jornada escolar en Toledo es en horario de mañana.**

**En cuanto a limpieza, será el licitador el que debe proponer su plan de limpieza para cada centro, teniendo en cuenta las condiciones de los diferentes centros que figuran en el PPT.**

**En mantenimiento, será el licitador el que debe proponer su plan de mantenimiento para cada centro, teniendo en cuenta las condiciones de los diferentes centros que figuran en el PPT, debiendo considerar los horarios, usos y tiempos de respuesta mínimos que figuran en el PPT.**

Usuario que pregunta: mdcarrasco  
Actualización: 21-07-2021 11:44

**PREGUNTA:**

Buenos días, por favor, ¿nos pueden aclarar si para las visitas el punto de encuentro de obras e infraestructuras del Ayuntamiento de Toledo se refieren a la Plaza del Consistorio (casco antiguo) o a la zona de Santa María de Benquerencia?

Muchas gracias.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

**Visita a instalaciones: 3 y 4 de agosto, a las 9,00 horas. Punto de encuentro: Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento. Plaza del Consistorio.**

Usuario que pregunta: mdcarrasco  
Actualización: 21-07-2021 12:45

**PREGUNTA:**

Buenos días ¿es obligatoria la visita a los 55 centros?  
Muchas gracias.

**RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021**

**RESPUESTA:**

**No es obligatoria visita alguna; tienen carácter voluntario. Se visitarán solo los centros más representativos.**

Usuario que pregunta: ferroses-contrat5  
Actualización: 22-07-2021 11:59

**PREGUNTA:**

Buenos días:  
En relación con el último párrafo detallado en el apartado 11.5.2. del PPT, agradeceríamos que nos indicasen si a la finalización del contrato la empresa saliente debe hacerse cargo del coste asociado al hosting y migración de base de datos, así como si hay un número mínimo de licencias que deban pasar a titularidad municipal y tipología de las mismas.  
Gracias de antemano.

**RESPUESTA:**

**Dado que en la actualidad muchas empresas disponen de programas de gestión de mantenimiento propios sujetos a propiedad intelectual, solo se requerirá que las bases de datos de gestión de mantenimiento e inventario se entreguen al Ayuntamiento exportados en formatos de archivo comerciales para poder ser después tratados por el nuevo adjudicatario.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 26-07-2021 13:39

**PREGUNTA:**

Buenos días:  
Nos gustaria saber si se va a realizar visita las instalaciones



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

Los días 3 y 4 de agosto.

**RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021**

Usuario que pregunta: mjsaez@eulen.com

Actualización: 26-07-2021 14:14

**PREGUNTA:**

Buenos días: Una vez comprobado el listado de subrogación, se han detectado varios errores, se solicita confirmación por la actual empresa adjudicataria, entre otros de los siguientes datos,

Fecha de antigüedad de Director Servicio y fecha de antigüedad de Encargado general.

Se ha podido comprobar que ambos puestos, no corresponde su fecha de antigüedad con la publicada en el listado de subrogación

Gracias

**RESPUESTA:**

**Se remite a la lista de personal facilitada por el contratista actual a solicitud del Ayuntamiento en cumplimiento del Art.130 de la LCSP.**

Usuario que pregunta: jmsosa1

Actualización: 27-07-2021 14:24

**PREGUNTA:**

Buenos días:

En la "relación de trabajadores que prestan servicio en la actualidad en el contrato", incluida en el Anexo 5, páginas 109 y 110 del PPT, indican en varios trabajadores (nº 28, 80, 83, 87, 111, 124, 142) un importe en la columna "salario base mes" y unos pluses/complementos en la columna contigua.

¿Podrían concretar si los salarios base que se indican para estos trabajadores es a 14 o 15 pagas y si los plus que se indican si están incluidos dentro de dicho salario base mes o estarían aparte?

Gracias anticipadas.

**RESPUESTA:**

**En relación a esta consulta, indicar que los pluses indicados en la columna de "complementos/observaciones" del listado de personal no están incluidos en los importes de la columna "salario base mes"; ambos son independientes debiéndoles darse el tratamiento que es establece el convenio correspondiente para cada concepto. Es decir, los importes de salario base se multiplican por 15 pagas y los pluses/complementos se multiplican por 12. Estos pluses/complementos son independientes del**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**resto de conceptos de recoge el convenio, como son la antigüedad y el plus de convenio.**

Usuario que pregunta: ngarridor  
Actualización: 28-07-2021 10:26

**PREGUNTA:**

Buenos días;

Dentro del Sobre C se solicita la cumplimentación del Anexo I, el Anexo 4 del PPT así como una memoria justificativa de la oferta. ¿A qué se refiere con la memoria justificativa de oferta? Se refiere a seguir el modelo de la memoria económica justificativa colgada con os pliegos?

Por otro lado, en las modificaciones al contrato solo se estudia cambios debido al aumento o disminución por obras de los centros, pero no se contempla nada sobre las modificaciones debidas a cambios por refuerzo COVID. ¿Cómo se afrontará estos cambios dentro del precio de contrato?

Muchas gracias

**RESPUESTA:**

**El Anexo 4 recoge las tablas cuyo modelo hay que seguir para justificar la oferta económica de cada licitador. La memoria económica contendrá la información detallada que justifique las tablas del Anexo 4 y la proposición económica y las vincule con la documentación presentada en el sobre B de la oferta. Las tablas del Anexo 4 y la memoria económica justificativa deben presentarse en el Sobre C de la oferta.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 29-07-2021 10:08

**PREGUNTA:**

Buenas,

Nos gustaria saber si va a ser obligatoria la visita a todas la instalaciones y si se va a realizar todas en 3 y 4 de agosto

**RESPONDIDA EN PERFIL DE CONTRATANTE CON FECHA 30/07/2021**

**RESPUESTA:**

**No, las más representativas. Se realizarán los días 3 y 4 de agosto.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 29-07-2021 09:45

**PREGUNTA:**

Buenos días, ¿nos podrían confirmar si se incluye el servicio de DDD en el contrato? Gracias.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

**El servicio DDD no está incluido en las prestaciones del contrato, pero sí los productos fitosanitarios destinados al mantenimiento de la jardinería de los centros docentes.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 29-07-2021 13:42

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,  
Nos gustaría saber si hay que incluir un programa de mantenimiento / limpieza por cada dependencia, 59 planes en total.

**RESPUESTA:**

**Se deja a criterio del licitador; no obstante, se indica no existe límite de extensión para el contenido de la oferta de los licitadores.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 29-07-2021 13:43

**PREGUNTA:**

Buenas,  
En referencia a las viviendas en las que viven los conserjes, nos gustaría saber el número de las mismas.  
Gracias,

**RESPUESTA:**

**En la actualidad existen ocupadas 5 Viviendas de los colegios:**

- **Alberto Sánchez**
- **Jaime de Foxá**
- **Gómez Manrique**
- **Garcilaso de la Vega**
- **Alfonso VI**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 29-07-2021 13:54

**PREGUNTA:**

Buenas,  
Nos gustaría saber si el coste de las OCA's debe ser asumido por el adjudicatario  
Gracias,

**RESPUESTA:**

**Sí, según lo establecido en el epígrafe 10.1 del PPT.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**No obstante, hay que hacer las siguientes consideraciones relativas a las inspecciones OCA de los edificios incluidos en el pliego:**

Las instalaciones eléctricas incluidas en el contrato son las correspondientes a los Colegios y a la Estación de Autobuses. El resto no está incluido. La última inspección tipo OCA con resultado favorable de la estación de Autobuses tiene fecha de enero de 2020. En cuanto a los colegios, están subsanadas todas las deficiencias detectadas por las distintas inspecciones y que son atribuibles a mantenimiento que es la competencia del Ayuntamiento. Aquellos otros defectos que se consideran de instalación (o de origen) están siendo subsanados en la actualidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es la titular de las instalaciones. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.

Las instalaciones de PCI requieren de inspección tipo OCA desde la publicación del RD 513/2017, posterior a la licitación del contrato actual. Independientemente de ello se han tramitado todas las OCAS con resultado favorable de las instalaciones que así lo requieren durante el año 2021. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.

Usuario que pregunta: mjvelasco

Actualización: 29-07-2021 14:46

**PREGUNTA:**

Buenas,

Nos gustaría saber si es posible que nos facilitaran las facturas o gasto de los suministros que deben ser asumidos por la empresa adjudicataria.

**RESPUESTA:**

**No, no es posible. En cuanto a los suministros de productos de limpieza, mantenimiento, combustible de calefacción, etc. no se dispone de esa información al correr a cargo del contratista.**

Usuario que pregunta: rjmadronal

Actualización: 31-07-2021 09:06

**PREGUNTA:**

Buenos días:

¿Podrían publicar un documento en el cual se indiquen las direcciones exactas de cada uno de los centros objeto de licitación?

Gracias de antemano

Un saludo,

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 20/08/2021  
23/08/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A  
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20C0B62A285CA3FA4FA3





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

La información se puede conseguir de la página web del Ayuntamiento, Catastro o a través de programas comerciales (Google Maps o similar).

Usuario que pregunta: nvicoseguridad

Actualización: 01-08-2021 18:00

**PREGUNTA:**

Buenas tardes, para hacer una planificación y puesto que no se van a visitar todos los recintos, nos gustaría saber los horarios y las direcciones exactas de los centros para los servicios de conserjería y limpieza.

Gracias

**RESPUESTA:**

La información se puede conseguir de la página web del Ayuntamiento, Catastro o a través de programas comerciales (Google Maps o similar).

Usuario que pregunta: emartina

Actualización: 02-08-2021 08:13

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Analizando el listado de subrogación y las unidades propuestas en el documento "Evolución de los costes desglosados por servicio y propuesta de licitación pliego 2021" vemos diferencias sustanciales en el número de trabajadores propuestos por categoría.

¿Nos podrían aclarar, por favor, si es que se necesita una ampliación de servicio en algunos casos?

Gracias. Un saludo,

**RESPUESTA:**

La relación de personal que actualmente presta el servicio facilitada por la empresa actual incluida en el anexo 5 del PPT incluye todos los trabajadores que la empresa actual informa a este Ayuntamiento que están contratados con sus diferentes situaciones, fijos, interinos, sustituciones, de duración determinada (como es el caso de los refuerzos Covid que terminaron el pasado 18 de junio).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 02-08-2021 08:18

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿Se dispone ya de cartografía de las instalaciones o hay que generarla íntegramente desde cero?. Gracias

**RESPUESTA:**

**Se dispone de cartografía “en bruto” de los edificios.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 02-08-2021 08:23

**PREGUNTA:**

Buenos días,

En el PPT se indica que pueden destinarse hasta 50.000€ para labores de inspección y seguimiento pero, en cambio, en la memoria económica no se recoge. ¿Nos podrían aclarar este hecho por favor?

Gracias.

**RESPUESTA:**

**Se considera repercutido en los diversos gastos del contrato.**

Usuario que pregunta: jmsosa1  
Actualización: 02-08-2021 09:03

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS:**

Estimados Señores,

Buenos días. Les indicamos a continuación unas dudas para las cuales agradeceríamos aclaración.

Mantenimiento:

¿Podrían facilitar el último informe de estado de conservación y funcionamiento de instalaciones que dispongan?

**Se considera que con la información que figura en el PPT y las visitas realizadas a las instalaciones se puede recoger información suficiente para la realización de las ofertas.**

Página 23 Apartado 10.2.8.: Combustibles de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente del PPT: ¿Podrían facilitar los datos de consumo de gasóleo y gas, al menos del último año?

**No, ya que el último año no sirve de referencia al haber permanecido muchos edificios cerrados con motivo del COVID.**

¿Podrían indicar m2 de superficie a pintar por colegio y superficie de jardinería?



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Se deben pintar 3 colegios anualmente. Las dimensiones de cada colegio figuran en el PPT y la tipología de estos se ha podido revisar en las visitas a las instalaciones. En cuanto a la jardinería, el alcance de ésta se puede deducir de la visita a los distintos centros.**

¿Podrían facilitar calendario con las últimas fechas de OCAS pasadas, así como fechas de retimbrados de extintores y BIES?

**Las instalaciones eléctricas incluidas en el contrato son las correspondientes a los Colegios y a la Estación de Autobuses. El resto no está incluido. La última inspección tipo OCA con resultado favorable de la estación de Autobuses tiene fecha de enero de 2020. En cuanto a los colegios, están subsanadas todas las deficiencias detectadas por las distintas inspecciones y que son atribuibles a mantenimiento que es la competencia del Ayuntamiento. Aquellos otros defectos que se consideran de instalación (o de origen) están siendo subsanados en la actualidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es la titular de las instalaciones. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.**

**Las instalaciones de PCI requieren de inspección tipo OCA desde la publicación del RD 513/2017, posterior a la licitación del contrato actual. Independientemente de ello se han tramitado todas las OCAS con resultado favorable de las instalaciones que así lo requieren durante el año 2021. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.**

5) Según indican en el apartado 11.2 del PPT Adecuación de las instalaciones a normativa, ¿Podrían indicar qué tipo de instalación/dependencia no está en la actualidad adecuada a normativa? Por otro lado no hemos detectado en la justificación del presupuesto en la página 80 del PPT partida destinada a tal fin.

**Las instalaciones eléctricas incluidas en el contrato son las correspondientes a los Colegios y a la Estación de Autobuses. El resto no está incluido. La última inspección tipo OCA con resultado favorable de la estación de Autobuses tiene fecha de enero de 2020. En cuanto a los colegios, están subsanadas todas las deficiencias detectadas por las distintas inspecciones y que son atribuibles a mantenimiento que es la competencia del Ayuntamiento. Aquellos otros defectos que se consideran de instalación (o de origen) están siendo subsanados en la actualidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es la titular de las instalaciones. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Las instalaciones de PCI requieren de inspección tipo OCA desde la publicación del RD 513/2017, posterior a la licitación del contrato actual. Independientemente de ello se han tramitado todas las OCAS con resultado favorable de las instalaciones que así lo requieren durante el año 2021. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.

En cuanto al coste de la adecuación de las instalaciones a normativa, se considera repercutido en los diversos gastos del contrato.

Mantenimiento correctivo: ¿Podrían facilitar histórico de avisos de reparaciones fuera de horario de apertura/cierre de los centros?

**No se dispone de esa información.**

En el desglose de presupuesto (Página 80 del PPT) indican un apartado de Extinción de incendios. ¿Está incluida la detección de incendios dentro del alcance de la prestación del servicio?

**Sí.**

¿Está dentro del alcance de la prestación del servicio el mantenimiento o revisiones de Sistemas de Alimentación ininterrumpida (SAI/UPS), Sistemas de Gestión y control BMS, puertas automáticas y ascensores (aparte de las ubicadas en la estación de autobuses). En caso afirmativo, ¿Podrían facilitar inventarios de los equipos?.

**No, según lo establecido en el PPT en relación con el alcance del mantenimiento de cada edificio.**

Indican en la página 19 del PPT que las operaciones (de mantenimiento) serán siempre realizadas por personal cualificado ¿Están debidamente cualificados los oficiales de mantenimiento a subrogar?

**El personal de mantenimiento que actualmente prestan servicio según el listado de personal facilitado por la empresa tiene categoría de oficial.**

Tratamiento antilegionella: En inventario existe una torre de refrigeración en la biblioteca de Santa María de Benq. ¿Podrían indicar si el régimen de funcionamiento de la torre es estacional o funciona durante todo el año?

**Ha habido un error en la actualización del inventario, ya que recientemente se ha desmontado esta torre de enfriamiento, la enfriadora de agua a la que estaba conectada y la caldera de calefacción, habiendo sido sustituido el conjunto por una bomba de calor aire- agua de 283 kW de calor y 251 kW de frío.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Limpieza

¿Podrían informar acerca del número de horas de limpiador/a asignado a cada centro/instalación en la actualidad o detalle de limpiadores asignados a cada centro?.

**Es el licitador el que debe proponer los recursos humanos y su distribución y horario por centro.**

¿Podrían facilitar datos sobre los tipos de superficies a limpiar?.

**Se ha podido analizar durante las visitas a los centros.**

¿Podrían indicar la superficie (m2) de cristales?

**No se dispone de esta información.**

¿Podrían informar acerca del estado actual y previsión futura respecto al personal de "refuerzo Covid"?

**Según la Relación de personal que actualmente presta servicio facilitada por la empresa actual, los trabajadores a los que hace referencia el "refuerzo Covid" terminaron su contrato el 18 de junio excepto dos trabajadores que lo harán el 9 de septiembre. No se tiene conocimiento en la actualidad de la situación respecto al COVID en el futuro.**

¿Podrían indicar el número de recipientes higiénicos-sanitarios?

**En la actualidad 130. En cualquier caso puede deducir a partir del inventario de las instalaciones y del párrafo 3 del epígrafe 12 del PPT**

Conserjería

1) ¿Podrían informar acerca del horario que realizan los conserjes en la actualidad?

**La actividad docente de los colegios de Toledo se realiza en horario de mañana.**

Usuario que pregunta: jmsosa1

Actualización: 02-08-2021 12:43

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿Podrían indicarnos cuantas personas del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente tendrían acceso al Programa de gestión de mantenimiento de las instalaciones?

Muchas gracias

**RESPUESTA:**

**En principio 3 más la consultora de control de calidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Usuario que pregunta: bgonzalez  
Actualización: 02-08-2021 16:16

**PREGUNTA:**

Buenas tardes, ¿hay limite de extensión en la documentación técnica a presentar?. Gracias

**RESPUESTA:**

**No.**

**RESPUESTA:**

**En principio 3 más la consultora de control de calidad.**

Usuario que pregunta: bgonzalez  
Actualización: 03-08-2021 10:51

**PREGUNTA:**

Buenos dias, en el listado de personal a subrogar aparecen bastantes trabajadores fijos/discontinuos. ¿cuantos meses al año estan en activo? Gracias.

**RESPUESTA:**

**Según información facilitada por la actual empresa, los trabajadores fijos discontinuos con antigüedad posterior a 2016 comienzan a disfrutar sus vacaciones en el momento en que finaliza el curso escolar, mientras que los que tienen antigüedades superiores a 2016 comienzan a disfrutarlas a partir del 1 de julio, por acuerdos con la empresa.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 04-08-2021 10:44

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Solicitamos nos remitan calendario previsto de inspecciones por OCA en la duración del contrato. Gracias.

**RESPUESTA:**

**Las instalaciones eléctricas incluidas en el contrato son las correspondientes a los Colegios y a la Estación de Autobuses. El resto no está incluido. La última inspección tipo OCA con resultado favorable de la estación de Autobuses tiene fecha de enero de 2020. En cuanto a los colegios, están subsanadas todas las deficiencias detectadas por las distintas inspecciones y que son atribuibles a mantenimiento que es la competencia del Ayuntamiento. Aquellos otros defectos que se consideran de instalación (o de origen) están siendo subsanados en la actualidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es la titular de las instalaciones. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.

Las instalaciones de PCI requieren de inspección tipo OCA desde la publicación del RD 513/2017, posterior a la licitación del contrato actual. Independientemente de ello se han tramitado todas las OCAS con resultado favorable de las instalaciones que así lo requieren durante el año 2021. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 04-08-2021 10:45

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿Sería posible que nos facilitaran el listado de inmuebles con indicación exacta de su ubicación?

Gracias.

**RESPUESTA:**

**El listado de inmuebles se encuentra en el PPT. La ubicación exacta se puede conseguir de la página web del Ayuntamiento, Catastro o a través de programas comerciales (Google Maps o similar).**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 04-08-2021 14:41

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,

La partida de 50.000 euros para auditoria de Calidad debe ser considerada como un coste del servicio, entendemos que el presupuesto de licitación lo considera incluido. Es así?

**RESPUESTA:**

**Sí.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 04-08-2021 14:42

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,

¿Nos podrían indicar que subcontratas hay actualmente de Legionella y Contraincendios?

Gracias



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

**Las empresas que realizan los trabajos relacionados con la Legionella y Contraincendios son elegidos por el contratista y como único requisito se exigirá que cuenten con las correspondiente homologaciones, autorizaciones y registros para desarrollar su actividad en Toledo.**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 04-08-2021 14:45

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,  
¿Respecto a las instalaciones que debe tener la empresa adjudicataria en Toledo, querríamos saber si es posible que se encuentren todas en la misma localización, cumpliendo con los criterios del pliego, o deben ser localizaciones (nave, oficina, taller...) diferentes?  
Si deben ser separadas: ¿cual es el mínimo número de localizaciones solicitado?

**RESPUESTA:**

**Pueden encontrarse en la misma localización según lo establecido en el epígrafe 10.1 del PPT.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 04-08-2021 15:29

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,  
En el pliego se indica expresamente que se excluyen del contrato las instalaciones específicas de la cocina y comedores escolares pero, ¿Qué pasa con el equipamiento de cocina de otros centros donde hay como por ejemplo, parque de bomberos?  
Gracias.

**RESPUESTA:**

**La limpieza de la cocina del Parque de Bomberos sí se encuentra incluida en el contrato, pero no así la limpieza de vajilla, cristalería y menaje ni el mantenimiento aparatos (cocinas, cámaras, etc.).**

Usuario que pregunta: mjvelasco  
Actualización: 04-08-2021 16:34

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,  
Nos gustaría saber por qué sube de 45.150 euros a 85.150 el concepto de CLIMATIZACIÓN, siendo el primero coste real y el segundo estimado.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

Quando se habla de costes reales del servicio la memoria económica justificativa se refiere a costes para el Ayuntamiento, no para la empresa. Por otra parte, este documento solo ha de considerarse como un estudio elaborado por el Ayuntamiento para justificar internamente el precio de licitación, nunca para determinar los costes reales de cada una de las prestaciones a realizar.

Usuario que pregunta: jmsosa1  
Actualización: 04-08-2021 18:11

**PREGUNTA:**

Buenas tardes,  
¿Está incluido dentro del alcance el control de plagas/DDD? ¿Y la auditoría y control de calidad de aire interior? Muchas gracias.

**RESPUESTA:**

El servicio DDD no está incluido en las prestaciones del contrato, pero sí los productos fitosanitarios destinado al mantenimiento de la jardinería de los centros docentes. Tampoco está incluido el control de calidad de aire interior.

Usuario que pregunta: invicoseguridad  
Actualización: 05-08-2021 11:16

**PREGUNTA:**

Buenos días,  
Viendo los criterios de valoración, hay que presentar programas de trabajo para Mantenimiento y para Limpieza. Por lo tanto, se entiende que no hay que presentar un programa de trabajo para la Conserjería, ya que no va a ser objeto de valoración. ¿es así?  
Gracias.

**RESPUESTA:**

**Correcto.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 05-08-2021 11:17

**PREGUNTA:**

Buenos días,  
Solicitamos nos faciliten información acerca de los consumos medios de combustibles en cada uno de los centros. Gracias.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

**No se dispone de ella al ser a cargo del contratista actual.**

Usuario que pregunta: invicoseguridad

Actualización: 05-08-2021 11:23

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Respecto al HORARIO del servicio de conserjería a realizar no lo tenemos nada claro lo que indica el punto 9.1.2.

Por ello solicitamos que nos aclaren los horarios a realizar de conserjería, los días y los meses que se realizan.

¿Que pasa cuando el colegio cierra en verano, vacaciones semana santa, navidad, etc.? ¿Tienen el mismo horario todo el año? ¿son los mismo horarios en todos los centros?

Con los datos que hay en el pliego, nos es imposible calcular los horarios requeridos.

Gracias.

**RESPUESTA:**

**Los colegios de Toledo desarrollan su actividad docente en turno de mañana. El calendario escolar puede descargarse de Internet. La jornada de cada conserje y su tipo de contrato figura en la relación de personal que presta servicio en el contrato.**

Usuario que pregunta: invicoseguridad

Actualización: 05-08-2021 11:30

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Tenemos una duda sobre el alcance del tratamiento DDD ((Desinfección, Desratización y Desinsectación) requerido, ya que en la página 32 del PPT habla del tratamiento DDD.

En el servicio de limpieza está claro que incluye la Desinfección, pero no se habla absolutamente nada de Desratización y Desinsectación. ¿Hay que hacerlos? Si es así, ¿en que centros? ¿con qué frecuencia? Teniendo la especialización requerida para realizar este tipo de actuaciones, necesitamos saber que alcance va a tener en este contrato para poder calcular su coste.

Un saludo.

**RESPUESTA:**

**El servicio DDD no está incluido en las prestaciones del contrato, pero sí los productos fitosanitarios destinado al mantenimiento de la jardinería de los centros docentes.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Usuario que pregunta: invicoseguridad  
Actualización: 05-08-2021 11:38

**PREGUNTA:**

Buenos días,

En la página 31 del PPT dice: "La empresa deberá incluir en su oferta su plan de gestión medioambiental del servicio" y en la 32 dice "La empresa deberá aportar en su oferta la documentación que permita acreditar la existencia e implantación de su modelo de Gestión de la Prevención". Sin embargo, estos dos aspectos no están incluidos en ningún criterio de valoración, por lo tanto, se entiende que no van a ser objeto de valoración, pero aún así hay que aportarlos ¿es así? ¿se aportan en apartados diferenciados de los criterios de valoración?

Un saludo.

**RESPUESTA:**

**No van a ser objeto de valoración, pero sí se requiere que se presenten de cara a su exigencia para la posterior ejecución del contrato. Pueden figurar en apartados diferenciados de los criterios de valoración.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 05-08-2021 12:05

**PREGUNTA:**

Buenos días,

Si durante la duración del contrato se produjeran cambios normativos que influyeran significativamente en los costes de la prestación del servicio de mantenimiento o supusieran el tener que hacer modificaciones sustanciales en las instalaciones para su adecuación, ¿existirá la opción de revisión de precios? Gracias.

**RESPUESTA:**

**No a revisión de precios, pero sí se estaría a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP en cuanto a modificaciones no previstas del contrato.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 05-08-2021 12:50

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿En cuantos centros hay conserje de forma fija?

Un saludo

**RESPUESTA:**

**En 17 centros.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Usuario que pregunta: bgonzalez  
Actualización: 05-08-2021 13:50

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Buenos días, tenemos las siguientes cuestiones:

¿Cuántos contenedores higiénicos femeninos hay que poner?

**En la actualidad 130. En cualquier caso puede deducir a partir del inventario de las instalaciones y del párrafo 3 del epígrafe 12 del PPT.**

¿Existe el informe de conservación que debe presentar la empresa dos meses antes del final del contrato para saber el estado de las instalaciones?

**No es objeto de esta licitación.**

¿en qué estado se encuentra lo de las OCAS? ¿qué es exactamente lo que hay que hacer o falta por hacer?

**Las instalaciones eléctricas incluidas en el contrato son las correspondientes a los Colegios y a la Estación de Autobuses. El resto no está incluido. La última inspección tipo OCA con resultado favorable de la estación de Autobuses tiene fecha de enero de 2020. En cuanto a los colegios, están subsanadas todas las deficiencias detectadas por las distintas inspecciones y que son atribuibles a mantenimiento que es la competencia del Ayuntamiento. Aquellos otros defectos que se consideran de instalación (o de origen) están siendo subsanados en la actualidad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que es la titular de las instalaciones. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.**

**Las instalaciones de PCI requieren de inspección tipo OCA desde la publicación del RD 513/2017, posterior a la licitación del contrato actual. Independientemente de ello se han tramitado todas las OCAS con resultado favorable de las instalaciones que así lo requieren durante el año 2021. Independientemente de lo anterior, se deberá estar a lo establecido en el epígrafe 11.1 de este PPT en cuanto a la tramitación de las nuevas inspecciones tipo OCA.**

¿pueden definir que actuaciones hay que llevar a cabo en cuanto a la legionella?

**Las que figuran en la normativa vigente.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 08-08-2021 20:16

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Buenos días,

Agradeceríamos nos dieran respuesta a las siguientes cuestiones, por favor:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En caso de requerirse refuerzos COVID, ¿será una facturación adicional?. Entendemos que si al no contemplarse partida económica alguna para tal fin.

**En los pliegos no se recogen los refuerzos COVID ni tampoco se prevé como un supuesto de modificación prevista del contrato. Se estaría a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.**

Cuando en el listado de maquinaria de limpieza se indican 6 fregadoras, ¿a que tipología de fregadora se refiere exactamente?

**Mecánicas de interior del tipo que cada licitador considere adecuadas en función de las superficies a fregar.**

¿Cuál es el % de absentismo medio en el contrato?

**Se desconoce al ser asumido por la empresa adjudicataria.**

Usuario que pregunta: ngarridor  
Actualización: 09-08-2021 08:58

**PREGUNTA:**

Buenos días; ¿Está incluido el coste de electricidad de las casas de conserjería en el contrato?

**RESPUESTA:**

**Sí.**

Usuario que pregunta: ferroses-contrat5  
Actualización: 09-08-2021 12:16

**PREGUNTA:**

Buenos días:

¿Pueden aclarar cuánto tiempo están dados de alta los fijos discontinuos?

Gracias.

**RESPUESTA:**

**Según información facilitada por la actual empresa, los trabajadores fijos discontinuos con antigüedad posterior a 2016 comienzan a disfrutar sus vacaciones en el momento en que finaliza el curso escolar, mientras que los que tienen antigüedades superiores a 2016 comienzan a disfrutarlas a partir del 1 de julio, por acuerdos con la empresa.**

Usuario que pregunta: emartina  
Actualización: 09-08-2021 12:49

**PREGUNTA:**

Buenos días,

¿Deben realizarse estudios de calidad del aire en los centros?

Un saludo



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**  
**No.**

Usuario que pregunta: m.sagrario  
Actualización: 09-08-2021 13:49

**PREGUNTA:**

Buenos días, en relación a la ubicación de los centros nos encontramos varios de ellos que no se pueden localizar, ¿podrían facilitarnos las direcciones para plantear el servicio en función de su disposición exacta?

Los centros por determinar serían:

- Centro de jardinería (en los chalets de General Villalba)
- Centro de la mujer
- Club Municipal Tercera Edad - Santa María de Benquerencia
- Club Municipal Tercera Edad - San Antón
- Casa de la Cultura Santa María de Benquerencia
- Talleres Municipales
- Casa de Acogida
- Local C/Salto del Caballo
- La Peraleda (Dep. Policía y Protección Civil)
- Aseos (La Vega, Parque Escolar, Reyes Católicos, Tránsito, Arquillos Ayuntamiento)

Gracias, un saludo

**RESPUESTA:**

**La información se puede conseguir de la página web del Ayuntamiento, Catastro o a través de programas comerciales (Google Maps o similar), excepto la ubicación de la casa de acogida que, por sus propias características, requiere de anonimato absoluto.**

Usuario que pregunta: m.sagrario  
Actualización: 09-08-2021 13:58

**PREGUNTA:**

Buenas tardes, en el apartado "Consideraciones Ambientales del Servicio" menciona los tratamientos DDD, pero no vuelve a hacer referencia sobre el alcance de los mismos, ¿están incluidos en todos los centros objeto de contrato?  
Gracias, un saludo.

**RESPUESTA:**

**El servicio DDD no está incluido en las prestaciones del contrato, pero sí los productos fitosanitarios destinado al mantenimiento de la jardinería de los centros docentes.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PARA DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y JUVENTUD CON LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE TOLEDO”. EJERCICIO 2021.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de la Adjuntía de Servicios Sociales, la Concejalía Delegada del Área de Juventud formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION. FISCALIZADO 2412/2021
Aplicación presupuestario	43101.2318.48299
Importe total	5000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio con la Asoc. Ecologistas en Acción para el desarrollo de programas de participación medioambiental con jóvenes.
Tercero	G45279080 ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION
Tipo de supuesto	Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista del expediente referenciado, y conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales mediante la firma de un Convenio, en el que según el artículo 28 de dicha Ley se determinan las condiciones y compromisos aplicables, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones y teniendo en cuenta los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5000,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45279080 ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45279080 ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.”

**Vistos tanto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 del pasado mes de julio, como la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 2.412/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.**

**12º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2021” (SERVICIOS 19/21).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 2 de agosto de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2021” (SERVICIOS 19/21).**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado al efecto.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

### **Anexo.- Preguntas y respuestas**

#### **PREGUNTA:**

Usuario que pregunta: rosavillazan

Actualización: 03-08-2021 13:27

Buenos días,

Los documentos que acreditan la Solvencia Económica-financiera y Técnico-Profesional han de incluirse en el sobre administrativo? o sólo en el caso de adjudicación?

Muchas gracias. Saludos.

#### **RESPUESTA:**

**Los documentos acreditativos de la Solvencia Económica-Financiera y Técnica se requerirán en la fase de clasificación de ofertas, al primer clasificado. No obstante, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 13º.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-33/2020. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL RECLAMANTE Y SOLICITUD DE DICTAMEN DEL ÓRGANO CONSULTIVO COMPETENTE.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“INFORME PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA.

#### Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

#### Datos del Expediente

Reclamación nº	R-33/2020
Nombre del interesado	CONCEPCION RODRIGUEZ FERNANDEZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***2112**
Nombre del representante	CONCEPCION RODRIGUEZ FERNANDEZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***2112**
Domicilio para notificaciones	
Fecha de interposición	27/07/2020
Fecha del siniestro	29/06/2020
Objeto de la reclamación	LESIONES POR CAIDA AL RESBALAR, SEGÚN ALEGA POR AGUA Y ACEITE EN LA VÍA PÚBLICA.
Localización. Espacio de titularidad municipal	C/ DE LA CIUDAD
Importe de la reclamación	17980,66 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURALBROKER, S.L.U
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM0001



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de 23.07.2020.
- Subsanción y mejora de la solicitud de 27.07.2020 (notificado el 02.11.2020)
- Documentación aportada por el interesado el 30.07.2020.
- Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial 21.10.2020.
- Notificación de inicio de expediente el 02.11.2020.
- Informe del Técnico del Servicio de Ingeniería emitido el 30.10.2020.
- Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista notificado el 09.11.2020.
- Alegaciones de la empresa contratista presentadas el 23.11.2020.
- Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento de 01.12.2020.
- Periodo y Práctica de la prueba notificado el 16.12.2020.
- Más documentación presentada por el interesado el 17.12.2020.
- Trámite de audiencia notificado a la empresa concesionaria el 21.05.2021.
- Trámite de audiencia notificado al reclamante el 02.06.2021.
- Escrito del reclamante presentado el 14.06.2021.
- Alegaciones de la empresa concesionaria.
- Alegaciones del reclamante presentadas el 23.06.2021.
- Otros (indicar cuales): Contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES y Pliego regulador incorporado al expediente a petición de la reclamante.
- Informe propuesta de resolución emitido por la Instructora del expediente el 04.08.2021, previo a dictamen del Consejo Consultivo.

### Fundamentos jurídicos aplicables:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”*

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*“Artículo único.*

*El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción: Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”*

3.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

#### **Conclusión:**

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento de las alegaciones formuladas por el reclamante en el seno del expediente y de los informes emitidos al efecto. Resultando oposición del reclamante, procede:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por la Instructora del expediente y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad, Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, al considerar no se dan los requisitos necesarios para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial ante la Administración en el presente caso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.-** Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. 22.d) de la Ley 39/2015



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**14º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE DOMINIO DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL MARCO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

La Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:

**“ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El Cementerio Municipal de Toledo fue construido en septiembre de 1893 y figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el nº GPA 10413 como bien de dominio público destinado a servicio público. De la gestión directa e inspecciones consecuentes realizadas en el Cementerio Municipal se pone de manifiesto la necesidad de regularizar la existencia de tramos y patios en mal estado y con derecho posesorio extinguido por transcurso del plazo en algunas unidades de enterramiento.

**SEGUNDO.-** En la gestión directa del Cementerio Municipal resultan unidades gestoras municipales intervinientes el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

A tal efecto se ha dictado orden de inicio de expediente por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio en orden a la recuperación de dominio de determinadas unidades de enterramiento que presentan causa para la acción que a continuación se propone.

En consecuencia, se emite el siguiente informe propuesta, basado en la siguiente:

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha.
- Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO/ADMINISTRATIVA:**

**PRIMERO.-** Los Cementerios municipales son bienes de dominio y servicio público municipal (arts. 132 de la Constitución Española, 79 de la Ley de Bases de Régimen Local, 74 del Texto Refundido de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986). Como bienes de dominio y servicio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles (arts. 132 de la Constitución, 80 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986), permitiendo su utilización por los particulares por medio de nichos, panteones y sepulturas.

**SEGUNDO.-** Admitido el carácter demanial de los Cementerios municipales, la “cesión” que de las sepulturas realizan los Ayuntamientos debe ser considerada como una **“concesión de dominio público”**, con las características y régimen jurídico que tales concesiones tienen en nuestro ordenamiento.

En tal sentido es preciso señalar, respecto al plazo de otorgamiento de tales concesiones, que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que: **“Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas que sean de aplicación.”**

Este artículo 93.3, según la Disposición final segunda de la propia ley, **tiene carácter de la legislación básica**, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución.

Esta fundamentación está respaldada por una reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, SSTS de 2 de junio de 1997 y 14 de diciembre de 1998).

**TERCERO.-** El Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, dictado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reconoce el carácter de bien de dominio público que tienen los Cementerios municipales, concretando, en su artículo 55, que corresponden a la Entidad de quien dependa el Cementerio los derechos y deberes de “distribución y concesión de parcelas, fosas, nichos y columbarios, así como, la percepción de los derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obras”.

El artículo transcrito, al disponer que corresponde al Ayuntamiento la “concesión de parcelas...” y la percepción de las “tasas por ocupación de terrenos”, apuntalaría el criterio mantenido en el punto primero del presente fundamento de derecho, en el sentido de considerar las cesiones de sepulturas como **“concesión de dominio público”**.

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo en su Sentencia de 14 de diciembre de 1998, citando la STS de 6 de octubre de 1994, dice: *“También se indicó en la primera de las sentencias acabadas de referir que la adquisición a perpetuidad*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

FECHA DE FIRMA: 20/08/2021  
23/08/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A  
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC20C062A285CA3FA4FA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

***no supone una vigencia indefinida durante cientos de años, pues ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 99 años, transcurrido el cual tendría lugar la prescripción inmemorial, lo cual no es admisible tratándose de bienes de dominio público. La vigencia de las concesiones a perpetuidad tiene, pues, el límite temporal antes indicado, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales.***

**Actualmente este plazo de 99 años ha de entenderse sustituido por el de 75 años a tenor de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), como antes se ha explicitado.**

En consecuencia, en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia la adquisición a perpetuidad de la sepultura no supone una vigencia indefinida del derecho, sino dentro del límite temporal de disfrute de los bienes de dominio público, entendiéndose tal derecho hasta 99 años conforme señala al respecto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sustituido actualmente por 75 años por la citada LPAP.

**QUINTO.-** Así mismo y en cuanto al deber de conservación en debido estado de los cementerios exigido al respecto por el Decreto de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha, el art. 30 del Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Toledo dice:

*La caducidad del derecho funerario de los particulares se decretará por:*

- a) *Por ruinas de las construcciones funerarias.*
- b) *Abandono durante un plazo de diez años por el titular o herederos del fallecido, acreditándose documentalmente la notificación legal a los interesados.*
- c) *Por transcurso de los plazos de derecho temporal sin haberse solicitado preceptiva prórroga.*
- d) *Por falta de pago de las tasas, cuotas o derechos.*

**SEXTO.-** El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su art. 44 y ss la posibilidad de recuperación de oficio de los bienes municipales.

**SÉPTIMO.-** Procede la notificación del inicio de expediente que se propone a los afectados, con la consecuente información pública.

Efectuados los trámites del expediente en la fase de inicio que ahora se propone, se elevará el expediente a la Junta de Gobierno para la adopción del acuerdo preceptivo, debiéndose, en el momento procedimental correspondiente, adoptar las medidas pertinentes en cuando a la disposición de restos y ejecución de la adecuación de los espacios por las Unidades Gestoras competentes.

A la vista de lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** INICIO DE EXPEDIENTE de declaración de extinción de derecho de posesión de las unidades de enterramiento determinadas en anexo al presente informe propuesta, basado en deterioro de las mismas y/o caducidad/extinción del derecho de concesión, en el marco de las actuaciones de adecuación, gestión y conservación del Cementerio Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificación a los titulares afectados y sometimiento a información pública del expediente por plazo de un mes.”

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de declaración de extinción de derecho de posesión de las unidades de enterramiento determinadas en anexo al informe-propuesta de la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, basado en deterioro de las mismas y caducidad/extinción del derecho de concesión, en el marco de las actuaciones de adecuación, gestión y conservación del Cementerio Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificación a los titulares afectados y sometimiento a información pública del expediente por plazo de un mes.

**15º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES (EXPEDIENTE SUMINISTROS 10/21).-**

### **Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. Suministros 10/21.
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21301933122199
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	8.893,50 €
<b>Valor estimado</b>	13.720,00 €
<b>Duración</b>	36 meses

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

FECHA DE FIRMA: 20/08/2021  
23/08/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE9535EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A  
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DD0C20C0B62A285CA3FA4FA3





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/06/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/06/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 14 de julio de 2021

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1)

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** 15 de julio de 2021
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2021:** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres **C**, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 5 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, SL (B45624558)	64,00	20,00	<b>84,00</b>

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN, SL, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
20/08/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A  
23/08/2021 ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Alcaldesa-Presidenta Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20C6B62A285CA3FA4FA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **365,66.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

## **16º.- PRÓRROGA DE CESIÓN DE USO DE BIEN DEMANIAL- LOCAL DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS.-**

**La Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:**

### ***“I. Antecedentes. De la propuesta formulada.***

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo acordó la cesión en precario de local en el Centro de Palomarejos a favor de la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE) y a compartir con la Asociación Bolo Bolo, hasta el 31 de diciembre de 2020).

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de julio de 2020, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana propone la prórroga de cesión de uso, por un periodo de DOS (2) años , hasta el 31 de diciembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Informe jurídico favorable de autorización demanial sobre bien inmueble municipal suscrito por la Secretaria General de Gobierno de fecha 20 de julio de 2021.

## **II. Fundamentos jurídicos. Estudio de la propuesta.**

**PRIMERO.- De la legislación aplicable.** Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- Del estudio de la propuesta.** La propuesta formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 92 de la LPAP.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en función de lo antes expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga de cesión de uso del bien demanial de local del Centro Cívico de Palomarejos a favor de la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE), a compartir con la Asociación Bolo Bolo, por un periodo de DOS (2) años, que abarca hasta el 31 de diciembre de 2022.”**

### **17º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

### **18º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

### **19º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**19º Bis.1) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON CRITERIOS MATEMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO VALOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES (SERVICIOS 23/21).-**

La Jefatura de Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente formula propuesta sobre el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día; del tenor literal siguiente:

#### “Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	<b>CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCION PROYECTO Y REDACCION DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BASICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA SU ADECUACION A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES.</b>
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	<b>Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor</b>
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22706
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26219,00 €
Valor estimado	21668,60 €
Duración	Según se indica en el PPT
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
---	----

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de “CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCION DE PROYECTO Y REDACCION DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BASICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PAA SU ADECUACION A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES”, mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios de adjudicación Matemáticos y Juicio Valor y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.** - Autorizar un gasto por importe máximo de 26219,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 21668,60 €
- IVA: 4550,40 €
- Importe total: 26219,00 €”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª n.º 2.580/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**19º Bis.2) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL  
DESARROLLO DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2021.-**

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PRESUPUESTO FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2021. FISCALIZADO 2582/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	40992,00 €
Antecedentes/Observaciones	PRESUPUESTO FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2021
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A.- AUTORIZACIÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización n.º 2.582/2021 efectuada por la Intervención General Municipal y, a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Milagros Tolón Jaime.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**

NOMBRE:  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA: 20/08/2021  
23/08/2021  
HASH DEL CERTIFICADO:  
442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB35A30A33A  
ABD39ABC7B8D95947BFC67964B55DA63794EF257

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20C0B62A285CA3FA4FA3